Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., POR EL QUE ACUERDA LA RENUNCIA A LA CELABRACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL "ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL VESTUARIO LABORAL PARA VEIASA".

N° de Expediente: 945-15-0028
Referencia de publicación en Plataforma de Contratación: 2015-0000011185
Modificada por: 2015-0000011834
Fecha publicación de la licitación: 29/07/2015
Fecha publicación de la modificación de la licitación: 07/08/2015
Referencia de publicación en DOUE: 2015/S 144-265741
Modificada por: 2015/S 150-276842
Fecha publicación en DOUE: 29/07/2015
Fecha publicación de la modificación en DOUE: 06/08/2015

Visto el estado en que se encuentra el expediente de licitación referenciado en el encabezamiento del presente escrito, tramitado mediante Acuerdo Marco Sujeto a Regulación Armonizada, y resultando que el órgano de contratación de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA) ha considerado por los motivos referenciados en el presente documento y justificados en el expediente de licitación, que no es posible continuar con el procedimiento de contratación en los términos aprobados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y no habiéndose llegado a adjudicar el contrato,

ACUERDA

PRIMERO.- La renuncia a la celebración del contrato de la licitación relativa al "ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL VESTUARIO LABORAL PARA VEIASA", EXPEDIENTE 945-15-0028.

Esta renuncia se fundamenta en razones de interés público, siendo las mismas de índole económica y como consecuencia de un ejercicio de responsabilidad en la racionalización y gestión de los recursos públicos, por lo que, conforme a lo estipulado en el artículo 155.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP (*Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente*), el órgano de contratación de VEIASA se ve obligado a la renuncia del procedimiento de licitación iniciado, lo cual se formaliza mediante el presente documento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, notificarlo a los licitadores, así como informar del mismo a la Comisión Europea, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art.155.1 del TRLCSP.

En Sevilla, a 3 de febrero de 2016.

Fdo. Director General D. Francisco Javier Castro Baco VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Fdo. Director Financiero y de Sistemas de Información D. Jesús Ignacio Jiménez Pi VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.